



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO N°726-2022

Fecha: 21 de diciembre de 2022

Autor: Lic. Nahuel Weber

Asunto: Informe Técnico

1. OBJETIVO

Realizar informe técnico en relación a Estado Actual del expte de Referencia.

2. ANTECEDENTES

- EX-2019-06330225- -GDEMZA-DPA#SAYOT
- Acta de Inspección 270/22 Muestreo Calidad de Aire

3. EVALUACIÓN

Se procede a realizar inspección en el CMFSR de CNEA:

- A) Donde se recorren diferentes puntos de muestreo dentro del CMFSR, donde se estaba realizando muestreo de PM10 (material particulado menor a 10 micrones) y PTS (particulado total en suspensión).
- B) Se deja constancia en el acta 270/22 que una vez que la empresa cuente con los resultados, los mismos deberán ser presentados en la DPA, para su posterior análisis técnico.

- **A orden 131 CNEA contesta formalmente al acta 267/22.**
- **A orden 132 la empresa presenta pedido de Neutralización de Cenizas de Tanque II de Almacenamiento.**



- **Y a orden 134 la empresa adjunta Nota Formal con el pedido correspondiente a la Solicitud de Autorización del pedido de Neutralización, mencionado en el orden 132.**

Por lo que, procedido al análisis de la información correspondiente, atento a la necesidad imperiosa de tratar los residuos acumulados en el CMFSR de CNEA, es que esta área técnica, considera lo siguiente a saber;

Tratamiento de Cenizas del Tanque:

1. Procedido a evaluar los procedimientos detallados y todas las medidas de seguridad, descriptas en tal informe, presentado por CNEA, en el orden 132, es que **se sugiere Autorizar tal actividad.**
2. Dar aviso, a la DPA y al DGI, 48hs antes del Inicio de las actividades a fin de estar presentes en el lugar, a fin de verificar y controlar las situaciones descriptas.

Contestación Acta 263/22, Cronograma de Tareas obras para RS (residuos sólidos) y RL (residuos líquidos):

Al evaluar y analizar dichas actividades, más el cronograma tentativo de obras, es que las mismas **llegarían al 2025.**

Por lo que esta área técnica, sugiere acortar y maximizar los tiempos, atento a todo el tiempo transcurrido y a que existe una necesidad ambiental, de tratar tales residuos, por lo que se estima conveniente, **priorizar los RS o RL, para dar inicio de tratamiento en agosto del 2023.**

4. CONCLUSIONES:

Por lo tanto, SOLICITO:



1. **Dictamen legal, de lo actuado por la DPA** en relación a las obras inspeccionadas y de lo solicitado oportunamente, tanto en este informe como el que figura a orden 128.
2. **Solicitar se emita Resolución de Fin de Obra para la PH del DN5**, en Vaso 5 y Pulmón. Obra terminada en esa nomenclatura de sitio. **Y Autorización del tratamiento de las cenizas del Tanque II.**
3. **Notificar Juzgado Federal** interviniente de lo actuado, y de la Resolución de Final de PH del DN5, en Vaso 5 y Pulmón. Obra terminada en esa nomenclatura de sitio. **Y de lo actuado en este IT N° 726/22.**
4. **Notificar y Emplazar bajo Resolución a la CNEA CMFSR**, que debe dar inicio al Tratamiento de RS o RL en fecha máxima agosto del 2023.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado**

Número:

Mendoza,

Referencia: IFTI cenizas Tk II y Cronograma Agosto 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.